

Recaudación de Rentas de Saltillo
Domicilio: Pcte Cárdenas 278 esq. con Rayón, Zona Centro
Nº de oficio: DGR/DEF/107/2009
Fecha: 21 de octubre de 2009
Autoridad Emisora: Dirección General de Recaudación
Asunto: Requerimiento de saldo crédito N° 4729905566

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
ELECTRICIDAD VILLARREAL, S.A DE C.V.
CALLE PRESIDENTE CARDENAS N° 260 PTE.
SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio N° DGR/DEF/107/2009 de fecha 21 de octubre de 2009, emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de dar a conocer actos de la solicitud de pago en parcialidades que presento el Representante Legal de la empresa denominada ELECTRICIDAD VILLARREAL, S.A. DE C.V. en el domicilio manifestado por el REPRESENTANTE LEGAL cito en calle Presidente Cárdenas pte. N° 260, Zona Centro de esta Ciudad, no fue posible su localización

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fecha 27 de octubre y 6 de noviembre del 2009, los Notificadores Ejecutores Juan Arzola Vázquez y Jesús Aguirre Ruiz, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio N° DGR/DEF/107/2009 de fecha 21 de octubre de 2009 en el domicilio manifestado por el Representante Legal de la empresa ELECTRICIDAD VILLARREAL, S.A DE C.V., no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que el domicilio buscado se encuentra deshabitado con un anuncio de "se renta", información que pudo ser corroborada con empleados de negocios aledaños quienes

manifestaron que si conocieron a la empresa que buscamos pero que actualmente se encuentra cerrada

TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° DGRADEE107-2009 de fecha 21 de octubre de 2009 emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se dan a conocer actos de la solicitud de pago en parcialidades que presentó el Representante Legal de la empresa denominada ELECTRICIDAD VILLARREAL, SA DE CV, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 19 de abril de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE